



AJUNTAMENT DE BARBERÀ DEL VALLÈS

326/23

Avinguda Generalitat, 70
Telèfon 937 297 171 – Fax 937 191 815
08210 BARBERÀ DEL VALLÈS
E-mail: barbera@bdv.cat
web: www.bdv.cat

ANUNCIO DE CONVOCATORIA PARA LA SOLICITUD Y PARTICIPACIÓN EN EL SERVICIO MUNICIPAL PARA LA CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS DE BARBERÀ DEL VALLÈS.

Se hace público que se ha abierto convocatoria para la solicitud y otorgamiento de participación en el servicio municipal para la consolidación de empresas de Barberà del Vallès, con el apoyo del AMB en el marco del Plan metropolitano de apoyo a las políticas sociales municipales 2020-2023, que se regirá por las Bases reguladoras aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30 de noviembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona del 17 de abril de 2023.

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de la presente convocatoria es mejorar la competitividad empresarial, la transición digital y ecológica y aumentar la tasa de supervivencia de las personas trabajadoras autónomas, las micro y pequeñas empresas, el comercio y las empresas de economía cooperativa, social y solidaria de Barberà del Vallès.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias del servicio:

Personas autónomas, microempresas, pequeñas empresas y cualquier otra forma jurídica relacionada con la economía cooperativa, social y solidaria, en activo, de menos de 50 trabajadores. Preferentemente, empresas de reciente creación.

Tener sede social, delegación o centro de trabajo en el término municipal de Barberà del Vallès.

No ser administración pública, ni organismo público, ni sociedad mercantil pública, ni sociedad mercantil privada en la cual la mayoría de su capital social o la mayoría de los miembros del máximo órgano de gobierno sean de titularidad pública o nombrados por un ente público.

Tercero. Bases Reguladoras.

El texto íntegro de las bases aprobadas se puede consultar en la página web <http://www.bdv.cat> del Ayuntamiento de Barberà del Vallès, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona del 17 de abril de 2023.

Cuarto. Cuantía.

El importe máximo correspondiente al otorgamiento de las ayudas económicas para la prestación del servicio de consolidación es de 18.000,00 € euros, para el ejercicio 2022-2023 con cargo a capítulo IV del presupuesto de la Fundación Barberà Promoció



AJUNTAMENT DE BARBERÀ DEL VALLÈS

Avinguda Generalitat, 70
Telèfon 937 297 171 – Fax 937 191 815
08210 BARBERÀ DEL VALLÈS
E-mail: barbera@bdv.cat
web: www.bdv.cat

con la financiación del Plan metropolitano de apoyo a las políticas sociales municipales 2020-2023 del Área Metropolitana de Barcelona, segunda convocatoria 2022-23.

La concesión de las ayudas económicas para la participación en el servicio de consolidación de empresas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de otorgamiento.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitud y de la documentación será desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP y/o DOGC hasta el 30 de septiembre de 2023 o hasta que se agote el crédito disponible.

Barberà del Vallès, a la fecha de la firma.

El alcalde en funciones,

Francisco Javier Garcés Trillo.

